

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 028 de 2014

"Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante comunicación escrita, del joven **RUBEN DARIO DIAZ PEREZ Código 412- 96092307309**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 27 de mayo de 2014 (Acta No. 008 de 2014), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **RUBEN DARIO DIAZ PEREZ Código 412- 96092307309**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **RUBEN DARIO DIAZ PEREZ Código 412-96092307309**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 02 de 2014.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

Asignatura Cursada				Asignatura Homologada			
Nombre Asignatura	Condigo	Créditos	Nota	Nombre Asignatura	Condigo	Créditos	Nota
Química General	400111	3	3.9	Química General	101703	3	3.9
Biología	440211	3	3.0	Biología	101702	3	3.0
Matemática	440310	3	4.2	Matemática	103706	3	4.2
Medios Virtuales	441510	2	3.4	Medios Virtuales	103708	1	3.4
Cátedra Vida Universitaria	441610	1	A	Cátedra Vida Universitaria	404707	1	A
Farmacia General	442420	2	3.5	Farmacia General	442420	2	3.5
Química Orgánica	400421		3.5	Química Orgánica	101709	3	3.5
Morfofisiología	440621	3	3.0	Morfofisiología	403715	3	3.0
Informática	440420	3	3.4	Informática	103650	2	3.4
Antropología Y Salud	441720	2	4.2	Socioantropología	102712	2	4.2

ARTICULO 3º. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 02 de 2014 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	SEMESTRE
Inglés I	102595	2	III
Bioquímica	101710	3	II
Farmacognosia	403713	2	II
Bioestadística	103711	2	II
Farmacología	403719	3	III
Contabilidad y Facturación	501717	2	III
Salud Comunitaria	403718	2	III
TOTAL DE CREDITOS		16	

ARTÍCULO 3º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días de mayo de 2014.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

EDGAR VERGARA DAGOBETH
 Secretario ad - hoc